



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-322-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de mayo del año dos mil dieciocho Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF)**, emitió el Informe de Auditoría Especial, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-016-007-16**, derivado de la revisión al Gasto de Combustible y Lubricantes de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar el cumplimiento de la Estructura del Control Interno vigente en la Superintendencia de Banco y de Otras Instituciones Financieras, en el proceso de asignación, entrega y consumo del Combustible y Lubricantes, requeridos durante el período sujeto a revisión; **b)** Verificar el cumplimiento de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y su Reglamento General en el proceso de contratación ejecutada por la Institución para la adquisición de Combustible y Lubricantes requeridos durante el periodo objeto de revisión; **c)** Comprobar el debido registro, revelación y presentación del gasto de combustible y lubricantes en los Estados Financieros emitidos por la Entidad; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de la Auditoría Especial se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** Producto de los Procedimientos propios de auditoría, se comprobó el cumplimiento de la Estructura del Control Interno por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), en la planificación, asignación, entrega y consumo del Combustible y Lubricantes. **2)** Se verificó que las Contrataciones fueron previstas en el Plan Anual de Contrataciones del período correspondiente y se ajustaron a lo dispuesto en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento y Normativa procedimental para Compras Menores emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). **3)** Los Registros del Gasto y Comprobantes de pagos emitidos en concepto de gasto de Combustible y Lubricantes, se encuentran debidamente registrados, clasificados, revelados, corresponden a Gastos propios del período auditado, están soportados,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-322-18

documentados y con la información que los demuestra y justifica. **4)** No se identificaron situaciones relacionadas con incumplimientos legales por parte de servidores públicos de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financiera, encargados de la Administración del Combustible y Lubricantes. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1 y 12, 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, con referencia **IN-016-007-16**, derivado de la revisión al Gasto de Combustible y Lubricantes de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Entidad Auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Cinco (1,085) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior